ORDEN de 9 de marzo de 1961 por la que se crean Escuelas nacionales de Orientación Agricola.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Instituto Nacional de Colonización, en solicitud de la creación de Escuelas

nacionales de «Orientación Agricola»; Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición por la Inspección de Enseñaza Primaria del Patronato y por el Ingeniero Agrónomo del Instituto; que se dispone de locales, dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas solicitadas, así como de casa-habitación con destino a los que se designen para regentarlas,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con el carácter de «Orientación Agrícola», y sometidas a la acción tutelar del expresado Instituto Nacional de Colonización:

Una Unitaria de niñas número 2, en Coto de Bornos, del término municipal de Bornos (Cádiz).

Una Unitaria de niñas número 2. en Viar del Caudillo, del término municipal de Alcalá del Río (Sevilla).

2.º Que a propuesta del Instituto Nacional de Colonización y por este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes. se proceda al nombramiento de las Maestras nacionales, debi-damente capacitadas para Escuelas nacionales de «Orientación Agrícola», que se crean en virtud de la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de marzo de 1961 por la que se crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas juradas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la Enseñanza, y los favorables informes emitidos; que existe crédito del consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

ALICANTE

Una Gracuada de niñas con tres Secciones en el barrio de San Vicente, del Ayuntamiento de Alcoy.

Una Unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Olu-

CÁDIZ

Una Mixta, servida por Maestra, en Los Alamillos, del Ayuntamiento de Grazalema.

Una Unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

PALENCIA

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Castrillo de Don Juan, trasladándose a los nuevos locales construídos las Unitarias de niños números 1 y 2 y la Unitaria de niñas número 1.

2.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, todas las cuales poseen viviendas que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio:

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Una Unitaria de niños y conversión en de niñas, trasladada al nuevo edificio construído, de la Mixta existente en Piletas, del Ayuntamiento de Aguimes.

Una Mixta, servida por Maestra, en Cardón, del Ayuntamiento de Pájara.

Una Mixta, servida por Maestra, en Lajitas, del Ayuntamiento de Pájara.

Una Mixta, servida por Maestra, en Testuaje, del Ayuntamiento de Puerto de Rosario.

Una Mixta, servida por Maestra, en Matorral. del Ayuntamiento de Puerto de Rosario.

Una Mixta, servida por Maestra, en Nazaret, del Ayuntamiento de Teguise.

Una Unitaria de niños número 2 y una Unitaria de niñas número 2, y otra de niñas número 3, en el casco del Ayuntamiento de Tinajo. Traslacándose al nuevo edificio construído la Unitaria de niños existente.

Una Mixta, servida por Maestra, en Cuchillo, del Ayuntamiento de Tinajo.

3.º Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación Nacional correspondientes, se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de marzo de 1961 sobre traslado de Escuelas nacionales a nuevos locales.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para el traslado a nuevos locales de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa, el que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza; que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones; que se han cumplido to-das las formalidades exigidas en la Orden de 18 de octubre de 1953. y los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes,

Este Ministerio ha dispuesto que las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan se trasladen a los locales que se expresan:

Tres Secciones de niñas y una de párvulos, del casco del Ayuntamiento de Arévalo (Avila), al nuevo construído, donde con la Sección de niñas creada en 10 de enero último, constituirán una graduada de niñas con cinco Secciones, una de ellas de párvulos.

Mixta, del casco del Ayuntamiento de Santa María de Martorellas (Barcelona), al nuevo construído.

Unitaria de niñas número 4, del casco del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz) al nuevo adaptado en el Castillo.

Mixta de Tercio de Mahía, del Ayuntamiento de Aranga (La Coruña), al nuevo construído

Unitaria de niñas de Sergude, del Ayuntamiento de Boqueijon (La Coruña), al nuevo construído.

Unitaria de niñas de Cabalar, del Ayuntamiento de Capela (La Coruña), al nuevo construído.

Unitaria de nifios número 2 y unitaria de nifias número 2 del casco del Ayuntamiento de Barajas de Melo (Cuenca) al de las unitarias de niños ; unitarias de niñas número 3, pasando éstas a ocupar el que dejan vacantes las primeras, trasladadas número 1.

Mixta de Las Juntas, del Ayuntamiento de Zujar (Granada), ai nuevo construído.

Unitaria de niños y unitarias de niñas de San Feliz de Orbigo, del Ayuntamiento de Villares de Orbigo (León), a los nuevos construídos.

Mixta de Dumpin, del Ayuntamiento de Castro de Rey (Lugo), al nuevo construído.

Una Sección de párvulos de la graduada «Cervantes», del casco del Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid). a uno de los locales de las Secciones de niñas de la graduada del barrio de La Portilla, donde constituirá Sección de párvulos de la graduada, pasando la Sección de niñas que se desplaza al local de la graduada de niñas «Cardenal Cisneros», donde constituirá Sección de niñas de esta graduada.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayunta-miento de Breña Baja (Tenerife), a los nuevos construídos. Unitaria de niños y unitaria de niñas de Las Ledas, del

Ayuntamiento de Breña Baja (Tenerife), a los nuevos cons-

Unitaria de niños y unitaria de niñas de San Antonio, del Ayuntamiento de Breña Baja (Tenerife), a los nuevos cons-

Unitaria de niños y dos unitarias de niñas del casco del Ayuntamiento de Fuencaliente (Tenerife), a los nuevos cons-

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Tajuya, del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane (Tenerife), a los nuevos construídos.

Tres unitarias de niños y tres de niñas del casco del Ayuntamiento de Alcudia de Crespín (Valencia), al nuevo construído, donde constituirán una graduada de niños y una de niñas. con tres Secciones cada una.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Rigoitia (Vizcaya), a los nuevos construídos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Mesones de Isuela (Zaragoza), al nuevo construído.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de marzo de 1961 sobre supresión de las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que se de-

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por supresión de las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria de que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente las peticiones y los informes emitidos,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que, a todos sus efectos, se consideren suprimidas las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, por las causas que en las mismas se hacen constar:

Una Sección de niñas y la plaza de Directora sin grado-actualmente vacantes-del Grupo escolar número 2 de la calle del Vidrio, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), por no existir matricula escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de La Riva de Medina, del Ayuntamiento de Junta de la Cerca (Burgos), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Murta, del Ayuntamiento de Villalba de Losa (Burgos), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Escuelas de párvulos números 3 y 4-actualmente vacantesdel casco del Ayuntamiento de Altura (Castellón), por no exiscenso escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niños—actualmente vacante—del casco del Ayuntamiento de Torralba del Pinar (Castellón), transformándose en mixta la unitaria de niñas, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Cañardo, del Ayuntamiento de Laguarta (Huesca), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Valderilla de Torio, del Ayuntamiento de Garrafe de Torio (León), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niños de Geras de Gordón, del Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León), transformándose en mixta la unitaria de niñas, por no existir censo escolar que aconseje su fun-

Unitaria de niñas dé La Utrera, del Ayuntamiento de Valdesanario (León), transformándose en mixta la unitaria de niños, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niñas-actualmente vacante-de Devesa de Bofiar, del Ayuntamiento de Vegaquemada (León), transformándose en mixta la unitaria de niños, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niños de La Plana, del Ayuntamiento de Monros (Lérida), por no existir censo escolar que aconseje su funcio-

namiento.

Unitaria de niños de Espúy, del Ayuntamiento de Torre de Capdella (Lérida), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de La Fresneda, del Ayuntamiento de Málaga (capital) actualmente vacante-, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niñas—actualmente vacante—de La Atalaya-Tria-na, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niños-actualmente vacante- de Vallclara (Tarragona), transformándose en mixta la unitaria de niñas, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria

ORDEN de 15 de marzo de 1961 por la que se dispone el traslado a nuevos locales y la supresión de Escuelas dependiente del Consejo «Santa Teresa de Jesús», de Córdoba.

Ilmo, Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario «Santa Teresa de Jesús», de Córdoba, en solicitud de traslado y supresión de las Escuelas Nacionales dependientes del mismo que se harán mérito.

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto:

- Que la unitaria de niñas número 5, «Zumbacón», se traslada al edificio de la calle Adarve del casco del Ayuntamiento de Córdoba, constituyendo con las unitarias de niñas números 3 y 4 una graduada de niñas «Santa Teresa de Jesús». de tres Secciones.
- 2.º Que se considere definitivamente suprimida la unitaria de niños número 3 del casco del Ayuntamiento de Córdoba (ca-

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras de ampliación del Instituto Laboral de Bermeo (Vizceya).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 del actual, se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de ampliación del Instituto Laboral de Bermeo (Vizcaya), según proyecto redactado por el Arquitecto don Alvaro Libano Pérez Ullibarri.

El presupuesto de contrata es de 787.022,48 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas del día 24 de abril próximo, y los pliegos que las contengan serán entregados en el Registro General de este Ministerio, durante las horas hábiles de oficina,

El proyecto completo y el pliego de condiciones, con el detalle de la documentación precisa para tomar parte en la subasta estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales del referido Ministerio, durante el plazo fijado en el párrafo anterior. El pliego de condiciones generales será el aprobaco para las obras de este Departamento por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8).

La fianza provisional es de 7.870,22 pesetas.

La apertura de los pliegos se verificará en la Sala de Juntas